



Firmado digitalmente por:
 LOPEZ ESCOBAR Juana
 Romula FAU 20604932964 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/04/2022 17:28:10-0500



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
 N° 073-2022-ATU/PE**

Lima, 20 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° D-000004-2022-ATU/GG-OA-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, la Nota N° D-000143-2022-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración e Informe N° D-000180-2022-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se creó la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión a través de internet, de la información relativa a datos generales de la Administración Pública, información presupuestal, adquisición de bienes y servicios, actividades oficiales, entre otros, debiendo identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, corresponde que las entidades designen un funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, lo cual se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, con relación a la ATU, el literal c) del artículo 67 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ATU, aprobada por Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, establece como función de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración de la ATU, entre otras, la de *"Diseñar, actualizar y realizar el mantenimiento del Portal Web de la institución y otras plataformas digitales, en el marco de las acciones de transparencia y gobierno abierto de la ATU"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 090-2020-ATU/PE de fecha 24 de junio de 2020, se designó al señor Cesar Vílchez Inga como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración de la ATU;



Firmado digitalmente por:
 MORAN HUANAY Eduardo
 Martin FAU 20604932964 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/04/2022 12:07:48-0500



Firmado digitalmente por:
 DONDERO CASSANO CRISTIAN
 DAVID FIR 09858437 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/04/2022 16:39:18-0500



Firmado digitalmente por:
 CHIONG ESPINOZA Monica
 Trinidad FAU 20604932964 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/04/2022 16:06:25-0500

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2020-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 2 de julio de 2020, se designó al señor Cesar Vílchez Inga como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la ATU;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 115-2020-ATU/PE de fecha 20 de agosto de 2020, se acepta la renuncia formulada por el señor César Vílchez Inga al cargo de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración de la ATU;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes y a los documentos de vistos, resulta pertinente designar a quien ocupe el cargo de Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración como el/la Funcionario/a Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias; y, la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Resolución Ministerial N° 090-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2020-ATU/PE.

Artículo 2.- Designar a el/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración como el/la Funcionario/a Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal web Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (www.atu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU